



Vicerrectoría
Administrativa

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2024

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

SEPTIEMBRE DE 2024
POPAYAN - CAUCA

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 027 DE 2024

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad La Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proceso, las condiciones y requisitos.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el siguiente link: www.unicauca.edu.co/contratacion

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co, y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link www.unicauca.edu.co/contratacion

La correspondencia relativa al proceso de contratación podrá enviarse en medio físico en la Vicerrectoría Administrativa calle 4 N° 5-30 piso 2 o al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co como se indica más adelante.

Los documentos habilitantes, documentos subsanables y documentos que otorgan puntaje, deberán presentarse de la manera como se indica en el numeral 1.17 del presente pliego de condiciones.

La atención al público es en horario laboral de lunes a jueves (8:00 a. m. a 12: 00 y de 2:00 p.m. a 4:00 pm) y viernes (8:00 a. m. a 12: 00 y de 2:00 p.m., a 3:00 p.m.). Siempre acorde a los límites de plazo establecidos en la cronología del proceso.

Todos los documentos deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Forman parte del presente pliego de condiciones la justificación de conveniencia y oportunidad, viabilidad técnica, el presupuesto oficial, certificado de disponibilidad presupuestal, Resolución Rectoral No. 893 del 21 de agosto de 2024 mediante la cual se autoriza la constitución de vigencia futura y el certificado de viabilidad administrativa, los cuales estarán disponibles en el Área de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual, de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPITULO I **CONDICIONES GENERALES**

1.1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluida la mano de obra y el suministro de repuestos nuevos originales, materiales, insumos y/o adecuaciones para los vehículos de propiedad de la Universidad y aquellos que se encuentran en asignación provisional, al igual que la maquinaria agrícola de propiedad de la universidad del cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.8 y el anexo técnico.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca adelantará un proceso bajo la modalidad de oferta pública resultado del cual se suscribirá un contrato de suministro, cuyo monto es agotable, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 064 de 2008.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del Consejo Superior de la Universidad o Régimen propio de Contratación de la Universidad del Cauca.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de La Universidad del Cauca, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad convoca a las Veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen control social del presente proceso de contratación para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

1.6. CONFLICTO DE INTERESES

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. En todo caso, se dará aplicación al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación, así como se deberá tener en cuenta la Política de buen Gobierno adoptada por la Universidad del Cauca.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de evento de conocerse casos de corrupción, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 601) 562 9300 -382 2800, 01 8000 913 666; la línea Anticorrupción de la Secretaria de Transparencia, al número telefónico: 01 8000 913 040.; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria incluido IVA se estima hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000) M/CTE**, de acuerdo al siguiente presupuesto, el cual se deberá ejecutar a monto agotable:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024:

		1	2	3	4	5	6	7
	DESCRIPCION DEL VEHICULO	TOYOTA FORTUNER 2010 ORO219	CAMIONETA KOLEOS 2012 ORO 222	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2012 ORO 224	BUSETON AGRALE 2006 ORO 195	BUSETON AGRALE 2006 ORO196	CAMION FORD CARGO 2006 ORO 197	CAMIONETA KANGOO 2010 ORO 220
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.
1	SERVICIO DE REPARACION GENERAL DEL MOTOR	13253333	11833333	14200000	20116667	19643333	19525000	11241667
2	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR	5916667	5206667	5325000	8875000	8875000	8520000	4141667
3	SERV. REPARACION SISTEMA DE EMBRAGUE	3786667	4733333	3786667	2366667	2366667	4970000	2721667
4	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA EMBRAGUE	1562000	1834167	1656667	2130000	2130000	2130000	1420000
5	SERV. DE REPARACION SISTEMA DE TRANSMISION	5325000	6188833	5088333	5916667	5916667	5680000	4970000
6	SERV. DE MANTENIMIENTO SISTEMA TRANSMISION	2840000	2485000	2366667	3313333	3195000	3076667	1301667
7	SERVICIO DE SINCRONIZACION	650833	650833	710000	686333	733667	733667	473333
8	SERV. DE REPARACION DEL SISTEMA SUSPENSION	3905000	3905000	2840000	3668333	3668333	3668333	2366667
9	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA SUSPENSION	1893333	1775000	1183333	1775000	1775000	1775000	1065000
10	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA FRENOS	1656667	1420000	1124167	1775000	1869667	1869667	1124167
11	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA DE FRENOS	899333	828333	650833	946667	887500	887500	591667
12	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	1301667	1005833	887500	1159667	887500	1065000	946667
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECT.	568000	532500	473333	591667	591667	591667	414167
14	SERVICIO TECNICO Y MECANICO A DOMICILIO	295833	295833	272167	272167	355000	355000	260333
15	ENGRASE	59167	59167	59167	59167	59167	59167	59167
16	LAVADA GENERAL CON ASPIRADA	58750	58750	58750	470000	470000	470000	58750
17	LAVADA DE MOTOR	47333	47333	35500	44967	59167	59167	47333
18	MANTENIMIENTO DE SILLETERIA	650833	650833	591667	1124167	1420000	710000	650833

19	MANTENIMIENTO (PINTURA, LATONERIA, LAMINA DE CABINA)	6508333	6508333	4260000	8993333	8875000	4733333	3550000
20	DESPINCHADA DE NEUMATICOS	59167	59167	47333	65083	59167	59167	35500
21	MANTENIM. CHAPAS, VIDRIOS, ESPEJOS, CARTERAS	4141667	4141667	4141667	4141667	4141667	4141667	4141667
22	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LLANTAS Y NEUMATICOS (DESPINCHADA DE NEUMATICOS)	201000	201000	201000	201000	201000	201000	201000
23	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	446667	446667	446667	446667	446667	446667	446667
24	MANTENIMIENTO DE CARPAS	N/A	N/A	725833	N/A	N/A	837500	N/A
25	MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DE MADERA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3350000	N/A
26	MANTENIMIENTO DEL CAPACETE EN BUSES (GOTERAS, DAÑOS, DESGASTE)	N/A	N/A	N/A	893333	893333	N/A	N/A
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	595000	595000	595000	700000	700000	700000	595000
28	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PISOS (LAMINA CORRUGADA) Y ALFOMBRAS	3225000	3225000	3225000	4500000	4500000	4500000	3225000
29	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE CAR AUDIO	3350000	3350000	3350000	3350000	3350000	3350000	3350000
30	SERVICIO DE INSTALACION DE POLARIZADO NANOCERAMICO	558333	558333	558333	558333	558333	558333	558333
31	SERVICIO DE INSTALACION DE EMBLEMAS (RETIRADA E INSTALADA)	558333	558333	558333	558333	558333	558333	558333
32	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EMBELLECIMIENTO DEL VEHICULO (SILICONAS, AEROSOLES, AMBIENTADORES, ETC)	167500	167500	167500	167500	167500	167500	167500
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTION (TANQUE DE COMBUSTIBLE)	223333	223333	223333	223333	223333	223333	223333

		8	9	10	11	12	13	14
	DESCRIPCION DEL VEHICULO	AEROVAN RENAUL 2018 OEU 740	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018 OEU 738	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018 OEU 739	MOTO SUZUKI XSS 66C	CAMIONETA MITSUBISHI 2019 OEU 775	BUSETON MERCEDES BENZ 2019 OEU 768	BUS SCANIA 2020 STE 356
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.
1	SERVICIO DE REPARACION GENERAL DEL MOTOR	18341667	14200000	14200000	1301667	13075833	18341667	26033333
2	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR	7336667	5325000	5325000	650833	4970000	7810000	11833333

3	SERV. REPARACION SISTEMA DE EMBRAGUE	4496667	3786667	3786667	686333	4260000	4733333	7100000
4	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA EMBRAGUE	2366667	1656667	1656667	378667	1775000	2366667	4733333
5	SERV. DE REPARACION SISTEMA DE TRANSMISION	4970000	5088333	5088333	710000	5325000	5680000	5325000
6	SERV. DE MANTENIMIENTO SISTEMA TRANSMISION	2958333	2366667	2366667	473333	2248333	3550000	3550000
7	SERVICIO DE SINCRONIZACION	946667	710000	710000	295833	615333	946667	946667
8	SERV. DE REPARACION DEL SISTEMA SUSPENSION	3550000	2840000	2840000	650833	2899167	3786667	13016667
9	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA SUSPENSION	2130000	1183333	1183333	497000	1088667	1834167	2366667
10	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA FRENOS	2130000	1124167	1124167	532500	1065000	1893333	7100000
11	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA DE FRENOS	1065000	650833	650833	260333	852000	970333	3550000
12	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	1124167	887500	887500	366833	769167	1088667	4733333
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECT.	650833	473333	473333	236667	497000	615333	2366667
14	SERVICIO TECNICO Y MECANICO A DOMICILIO	260333	272167	272167	236667	295833	295833	473333
15	ENGRASE	59167	59167	59167	35500	47333	59167	118333
16	LAVADA GENERAL CON ASPIRADA	235000	58750	58750	23500	58750	470000	470000
17	LAVADA DE MOTOR	59167	35500	35500	17750	47333	59167	177500
18	MANTENIMIENTO DE SILLETERIA	1065000	591667	591667	82833	591667	1065000	7691667
19	MANTENIMIENTO (PINTURA, LATONERIA, LAMINA DE CABINA)	8283333	4260000	4260000	378667	4378333	11833333	8283333
20	DESPINCHADA DE NEUMATICOS	59167	47333	47333	17750	41417	59167	94667
21	MANTENIM. CHAPAS, VIDRIOS, ESPEJOS, CARTERAS	4141667	4141667	4141667	4141667	4141667	4141667	5916667
22	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LLANTAS Y NEUMATICOS (DESPINCHADA DE NEUMATICOS)	201000	201000	201000	100500	201000	201000	201000
23	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	446667	446667	446667	N/A	446667	446667	446667
24	MANTENIMIENTO DE CARPAS	N/A	725833	725833	N/A	N/A	N/A	N/A
25	MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DE MADERA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	MANTENIMIENTO DEL CAPACETE EN BUSES (GOTERAS, DAÑOS, DESGASTE)	893333	N/A	N/A	N/A	N/A	893333	893333
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	595000	595000	595000	90000	595000	700000	800000
28	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PISOS (LAMINA CORRUGADA) Y ALFOMBRAS	3225000	3225000	3225000	N/A	3225000	4500000	6000000

29	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE CAR AUDIO	3350000	3350000	3350000	N/A	3350000	3350000	3350000
30	SERVICIO DE INSTALACION DE POLARIZADO NANOCERAMICO	558333	558333	558333	N/A	558333	558333	558333
31	SERVICIO DE INSTALACION DE EMBLEMAS (RETIRADA E INSTALADA)	558333	558333	558333	55833	558333	558333	558333
32	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EMBELLECIMIENTO DEL VEHICULO (SILICONAS, AEROSOLES, AMBIENTADORES,ETC)	167500	167500	167500	33500	167500	167500	167500
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTION (TANQUE DE COMBUSTIBLE)	223333	223333	223333	89333	223333	223333	223333

		15	16	17	18	19	20	21
	DESCRIPCION DEL VEHICULO	CAMIONETA TOYOTA PRADO 2007 BZI 299	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2008 CYN938	CAMIONETA GREAT WALL 2014 HKN 721	CAMIONETA CHEVROLET DINAMIC 2010 RAL 088	CAMION FOTON 2015 ZNL 883	TRACTOR JOHN DEERE	TRACTOR KUBOTA-JD
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.
1	SERVICIO DE REPARACION GENERAL DEL MOTOR	18341667	14200000	14200000	14200000	9466667	1893333	1893333
2	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR	7810000	5325000	5325000	4970000	4733333	804667	804667
3	SERV. REPARACION SISTEMA DE EMBRAGUE	4733333	3786667	3786667	4260000	1301667	1301667	1301667
4	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA EMBRAGUE	2366667	1656667	1656667	1775000	828333	828333	828333
5	SERV. DE REPARACION SISTEMA DE TRANSMISION	5680000	5088333	5088333	5325000	1538333	1538333	1538333
6	SERV. DE MANTENIMIENTO SISTEMA TRANSMISION	3550000	2366667	2366667	2366667	1065000	1065000	1065000
7	SERVICIO DE SINCRONIZACION	946667	710000	710000	710000	686333	686333	686333
8	SERV. DE REPARACION DEL SISTEMA SUSPENSION	5325000	2840000	3550000	4141667	1301667	1301667	1301667
9	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA SUSPENSION	1834167	1183333	1183333	1159667	1775000	1065000	1065000
10	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA FRENOS	2958333	1124167	1775000	1538333	2366667	946667	946667
11	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA DE FRENOS	1065000	650833	710000	946667	650833	650833	650833
12	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	1775000	887500	1775000	946667	497000	497000	497000
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECT.	710000	473333	473333	591667	260333	260333	260333
14	SERVICIO TECNICO Y MECANICO A DOMICILIO	295833	272167	272167	295833	295833	295833	295833
15	ENGRASE	59167	47333	47333	47333	59167	59167	59167
16	LAVADA GENERAL CON ASPIRADA	58750	58750	58750	58750	470000	58750	58750
17	LAVADA DE MOTOR	59167	35500	47333	47333	35500	35500	35500

18	MANTENIMIENTO DE SILLETERIA	3550000	591667	710000	710000	355000	213000	213000
19	MANTENIMIENTO (PINTURA, LATONERIA, LAMINA DE CABINA)	11833333	4260000	4260000	4733333	2958333	2958333	2958333
20	DESPINCHADA DE NEUMATICOS	59167	47333	47333	47333	59167	59167	59167
21	MANTENIM. CHAPAS, VIDRIOS, ESPEJOS, CARTERAS	4141667	4141667	4141667	4141667	4141667	4141667	4141667
22	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LLANTAS Y NEUMATICOS (DESPINCHADA DE NEUMATICOS)	201000	201000	201000	201000	201000	100500	100500
23	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	446667	446667	446667	446667	446667	N/A	N/A
24	MANTENIMIENTO DE CARPAS	725833	725833	725833	725833	837500	N/A	N/A
25	MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DE MADERA	N/A	N/A	N/A	N/A	3350000	N/A	N/A
26	MANTENIMIENTO DEL CAPACETE EN BUSES (GOTERAS, DAÑOS, DESGASTE)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	595000	595000	595000	595000	700000	N/A	53750
28	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PISOS (LAMINA CORRUGADA) Y ALFOMBRAS	3225000	3225000	3225000	3225000	4500000	N/A	N/A
29	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE CAR AUDIO	3350000	3350000	3350000	3350000	3350000	N/A	N/A
30	SERVICIO DE INSTALACION DE POLARIZADO NANOCERAMICO	558333	558333	558333	558333	558333	N/A	N/A
31	SERVICIO DE INSTALACION DE EMBLEMAS (RETIRADA E INSTALADA)	558333	558333	558333	558333	558333	N/A	N/A
32	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EMBELLECIMIENTO DEL VEHICULO (SILICONAS, AEROSOLE, AMBIENTADORES, ETC)	167500	167500	167500	167500	167500	N/A	N/A
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTION (TANQUE DE COMBUSTIBLE)	223333	223333	223333	223333	223333	55833	N/A

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025:

		1	2	3	4	5	6	7
	DESCRIPCION DEL VEHICULO	TOYOTA FORTUNER 2010 ORO219	CAMIONETA KOLEOS 2012 ORO 222	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2012 ORO 224	BUSETON AGRALE 2006 ORO 195	BUSETON AGRALE 2006 ORO196	CAMION FORD CARGO 2006 ORO 197	CAMIONETA KANGOO 2010 ORO 220
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.
1	SERVICIO DE REPARACION GENERAL DEL MOTOR	14048533	12543333	15052000	21323667	20821933	20696500	11916167
2	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR	6271667	5519067	5644500	9407500	9407500	9031200	4390167
3	SERV. REPARACION SISTEMA DE EMBRAGUE	4013867	5017333	4013867	2508667	2508667	5268200	2884967
4	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA EMBRAGUE	1655720	1944217	1756067	2257800	2257800	2257800	1505200
5	SERV. DE REPARACION SISTEMA DE TRANSMISION	5644500	6560163	5393633	6271667	6271667	6020800	5268200
6	SERV. DE MANTENIMIENTO SISTEMA TRANSMISION	3010400	2634100	2508667	3512133	3386700	3261267	1379767
7	SERVICIO DE SINCRONIZACION	689883	689883	752600	727513	777687	777687	501733
8	SERV. DE REPARACION DEL SISTEMA SUSPENSION	4139300	4139300	3010400	3888433	3888433	3888433	2508667
9	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA SUSPENSION	2006933	1881500	1254333	1881500	1881500	1881500	1128900
10	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA FRENOS	1756067	1505200	1191617	1881500	1981847	1981847	1191617
11	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA DE FRENOS	953293	878033	689883	1003467	940750	940750	627167
12	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICICO	1379767	1066183	940750	1229247	940750	1128900	1003467
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECT.	602080	564450	501733	627167	627167	627167	439017
14	SERVICIO TECNICO Y MECANICO A DOMICILIO	313583	313583	288497	288497	376300	376300	275953
15	ENGRASE	62717	62717	62717	62717	62717	62717	62717
16	LAVADA GENERAL CON ASPIRADA	62275	62275	62275	498200	498200	498200	62275
17	LAVADA DE MOTOR	50173	50173	37630	47665	62717	62717	50173
18	MANTENIMIENTO DE SILLETERIA	689883	689883	627167	1191617	1505200	752600	689883
19	MANTENIMIENTO (PINTURA, LATONERIA, LAMINA DE CABINA)	6898833	6898833	4515600	9532933	9407500	5017333	3763000
20	DESPINCHADA DE NEUMATICOS	62717	62717	50173	68988	62717	62717	37630
21	MANTENIM. CHAPAS, VIDRIOS, ESPEJOS, CARTERAS	4390167	4390167	4390167	4390167	4390167	4390167	4390167
22	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LLANTAS Y NEUMATICOS (DESPINCHADA DE NEUMATICOS)	213060	213060	213060	213060	213060	213060	213060
23	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	473467	473467	473467	473467	473467	473467	473467

24	MANTENIMIENTO DE CARPAS	N/A	N/A	769383	N/A	N/A	887750	N/A
25	MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DE MADERA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3551000	N/A
26	MANTENIMIENTO DEL CAPACETE EN BUSES (GOTERAS, DAÑOS, DESGASTE)	N/A	N/A	N/A	946933	946933	N/A	N/A
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	630700	630700	630700	742000	742000	742000	630700
28	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PISOS (LAMINA CORRUGADA) Y ALFOMBRAS	3418500	3418500	3418500	4770000	4770000	4770000	3418500
29	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE CAR AUDIO	3551000	3551000	3551000	3551000	3551000	3551000	3551000
30	SERVICIO DE INSTALACION DE POLARIZADO NANOCERAMICO	591833	591833	591833	591833	591833	591833	591833
31	SERVICIO DE INSTALACION DE EMBLEMAS (RETIRADA E INSTALADA)	591833	591833	591833	591833	591833	591833	591833
32	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EMBELLECIMIENTO DEL VEHICULO (SILICONAS, AEROSOLES, AMBIENTADORES,ETC)	177550	177550	177550	177550	177550	177550	177550
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTION (TANQUE DE COMBUSTIBLE)	236733	236733	236733	236733	236733	236733	236733

		8	9	10	11	12	13	14
	DESCRIPCION DEL VEHICULO	AEROVAN RENAUL 2018 OEU 740	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018 OEU 738	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2018 OEU 739	MOTO SUZUKI XSS 66C	CAMIONETA MITSUBISHI 2019 OEU 775	BUSETON MERCEDES BENZ 2019 OEU 768	BUS SCANIA 2020 STE 356
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.
1	SERVICIO DE REPARACION GENERAL DEL MOTOR	19442167	15052000	15052000	1379767	13860383	19442167	27595333
2	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR	7776867	5644500	5644500	689883	5268200	8278600	12543333
3	SERV. REPARACION SISTEMA DE EMBRAGUE	4766467	4013867	4013867	727513	4515600	5017333	7526000
4	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA EMBRAGUE	2508667	1756067	1756067	401387	1881500	2508667	5017333
5	SERV. DE REPARACION SISTEMA DE TRANSMISION	5268200	5393633	5393633	752600	5644500	6020800	5644500
6	SERV. DE MANTENIMIENTO SISTEMA TRANSMISION	3135833	2508667	2508667	501733	2383233	3763000	3763000
7	SERVICIO DE SINCRONIZACION	1003467	752600	752600	313583	652253	1003467	1003467
8	SERV. DE REPARACION DEL SISTEMA SUSPENSION	3763000	3010400	3010400	689883	3073117	4013867	13797667
9	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA SUSPENSION	2257800	1254333	1254333	526820	1153987	1944217	2508667

10	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA FRENOS	2257800	1191617	1191617	564450	1128900	2006933	7526000
11	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA DE FRENOS	1128900	689883	689883	275953	903120	1028553	3763000
12	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	1191617	940750	940750	388843	815317	1153987	5017333
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECT.	689883	501733	501733	250867	526820	652253	2508667
14	SERVICIO TECNICO Y MECANICO A DOMICILIO	275953	288497	288497	250867	313583	313583	501733
15	ENGRASE	62717	62717	62717	37630	50173	62717	125433
16	LAVADA GENERAL CON ASPIRADA	249100	62275	62275	24910	62275	498200	498200
17	LAVADA DE MOTOR	62717	37630	37630	18815	50173	62717	188150
18	MANTENIMIENTO DE SILLETERIA	1128900	627167	627167	87803	627167	1128900	8153167
19	MANTENIMIENTO (PINTURA, LATONERIA, LAMINA DE CABINA)	8780333	4515600	4515600	401387	4641033	12543333	8780333
20	DESPINCHADA DE NEUMATICOS	62717	50173	50173	18815	43902	62717	100347
21	MANTENIM. CHAPAS, VIDRIOS, ESPEJOS, CARTERAS	4390167	4390167	4390167	4390167	4390167	4390167	6271667
22	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LLANTAS Y NEUMATICOS (DESPINCHADA DE NEUMATICOS)	213060	213060	213060	106530	213060	213060	213060
23	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	473467	473467	473467	N/A	473467	473467	473467
24	MANTENIMIENTO DE CARPAS	N/A	769383	769383	N/A	N/A	N/A	N/A
25	MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DE MADERA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	MANTENIMIENTO DEL CAPACETE EN BUSES (GOTERAS, DAÑOS, DESGASTE)	946933	N/A	N/A	N/A	N/A	946933	946933
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	630700	630700	630700	95400	630700	742000	848000
28	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PISOS (LAMINA CORRUGADA) Y ALFOMBRAS	3418500	3418500	3418500	N/A	3418500	4770000	6360000
29	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE CAR AUDIO	3551000	3551000	3551000	N/A	3551000	3551000	3551000
30	SERVICIO DE INSTALACION DE POLARIZADO NANOCERAMICO	591833	591833	591833	N/A	591833	591833	591833
31	SERVICIO DE INSTALACION DE EMBLEMAS (RETIRADA E INSTALADA)	591833	591833	591833	59183	591833	591833	591833
32	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EMBELLECIMIENTO DEL VEHICULO (SILICONAS, AEROSOLES, AMBIENTADORES, ETC)	177550	177550	177550	35510	177550	177550	177550

33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTION (TANQUE DE COMBUSTIBLE)	236733	236733	236733	94693	236733	236733	236733
----	--	--------	--------	--------	-------	--------	--------	--------

		15	16	17	18	19	20	21
	DESCRIPCION DEL VEHICULO	CAMIONETA TOYOTA PRADO 2007 BZI 299	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2008 CYN938	CAMIONETA GREAT WALL 2014 HKN 721	CAMIONETA CHEVROLET DINAMIC 2010 RAL 088	CAMION FOTON 2015 ZNL 883	TRACTOR JOHN DEERE	TRACTOR KUBOTA-JD
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.	VR. UNIT. IVA INC.
1	SERVICIO DE REPARACION GENERAL DEL MOTOR	19442167	15052000	15052000	15052000	10034667	2006933	2006933
2	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DEL MOTOR	8278600	5644500	5644500	5268200	5017333	852947	852947
3	SERV. REPARACION SISTEMA DE EMBRAGUE	5017333	4013867	4013867	4515600	1379767	1379767	1379767
4	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA EMBRAGUE	2508667	1756067	1756067	1881500	878033	878033	878033
5	SERV. DE REPARACION SISTEMA DE TRANSMISION	6020800	5393633	5393633	5644500	1630633	1630633	1630633
6	SERV. DE MANTENIMIENTO SISTEMA TRANSMISION	3763000	2508667	2508667	2508667	1128900	1128900	1128900
7	SERVICIO DE SINCRONIZACION	1003467	752600	752600	752600	727513	727513	727513
8	SERV. DE REPARACION DEL SISTEMA SUSPENSION	5644500	3010400	3763000	4390167	13797667	1379767	1379767
9	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA SUSPENSION	1944217	1254333	1254333	1229247	1881500	1128900	1128900
10	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA FRENOS	3135833	1191617	1881500	1630633	2508667	1003467	1003467
11	SERVICIO DE MANT. DEL SISTEMA DE FRENOS	1128900	689883	752600	1003467	689883	689883	689883
12	SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	1881500	940750	1881500	1003467	526820	526820	526820
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECT.	752600	501733	501733	627167	275953	275953	275953
14	SERVICIO TECNICO Y MECANICO A DOMICILIO	313583	288497	288497	313583	313583	313583	313583
15	ENGRASE	62717	50173	50173	50173	62717	62717	62717
16	LAVADA GENERAL CON ASPIRADA	62275	62275	62275	62275	498200	62275	62275
17	LAVADA DE MOTOR	62717	37630	50173	50173	37630	37630	37630
18	MANTENIMIENTO DE SILLETERIA	3763000	627167	752600	752600	376300	225780	225780
19	MANTENIMIENTO (PINTURA, LATONERIA, LAMINA DE CABINA)	12543333	4515600	4515600	5017333	3135833	3135833	3135833
20	DESPINCHADA DE NEUMATICOS	62717	50173	50173	50173	62717	62717	62717
21	MANTENIM. CHAPAS, VIDRIOS, ESPEJOS, CARTERAS	4390167	4390167	4390167	4390167	4390167	4390167	4390167
22	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LLANTAS Y NEUMATICOS	213060	213060	213060	213060	213060	106530	106530

	(DESPINCHADA DE NEUMATICOS)							
23	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	473467	473467	473467	473467	473467	N/A	N/A
24	MANTENIMIENTO DE CARPAS	769383	769383	769383	769383	887750	N/A	N/A
25	MANTENIMIENTO DE CARROCERIA DE MADERA	N/A	N/A	N/A	N/A	3551000	N/A	N/A
26	MANTENIMIENTO DEL CAPACETE EN BUSES (GOTERAS, DAÑOS, DESGASTE)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	630700	630700	630700	630700	742000	N/A	56975
28	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE PISOS (LAMINA CORRUGADA) Y ALFOMBRAS	3418500	3418500	3418500	3418500	4770000	N/A	N/A
29	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE CAR AUDIO	3551000	3551000	3551000	3551000	3551000	N/A	N/A
30	SERVICIO DE INSTALACION DE POLARIZADO NANOCERAMICO	591833	591833	591833	591833	591833	N/A	N/A
31	SERVICIO DE INSTALACION DE EMBLEMAS (RETIRADA E INSTALADA)	591833	591833	591833	591833	591833	N/A	N/A
32	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EMBELLECIMIENTO DEL VEHICULO (SILICONAS, AEROSOLE, AMBIENTADORES,ETC)	177550	177550	177550	177550	177550	N/A	N/A
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMBUSTION (TANQUE DE COMBUSTIBLE)	236733	236733	236733	236733	236733	59183	N/A

NOTA IMPORTANTE 1: Si eventualmente la entidad requiere algún(os) elemento(s) y/o servicios que no se encuentren incluidos en el presupuesto oficial, deberán ser suministrados por el futuro contratista, previa cotización, que deberá ser aceptada por el supervisor del contrato y legalizado mediante acta.

NOTA IMPORTANTE 2: Los servicios antes descritos se ejecutarán a todo costo teniendo en cuenta las necesidades que se presenten, previa solicitud del supervisor de la Universidad, para la ejecución se suscribirá un contrato de suministro cuyo monto es agotable.

NOTA IMPORTANTE 3: La descripción de los servicios obedece a un estudio técnico que será soporte fundamental durante la ejecución del contrato, ello no implica que se vaya a realizar estas actividades en todos los vehículos de la Universidad, en el presupuesto se presenta una descripción de los posibles daños que de concretarse se exigirá al contratista el diagnóstico técnico previo que será avalado previamente por el supervisor.

NOTA IMPORTANTE 4: En el evento de configurarse la necesidad, para los ítems relacionados con cambio de silletería, cambio de pisos, car audio, pintura y latonería, el supervisor del contrato deberá justificarla aportando el respectivo informe y evidencias, como ejemplo registro fotográfico.

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El objeto de la convocatoria se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca, que se describe a continuación:

CDP	VALOR	CONCEPTO
D412-202401691	\$220.000.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
202400006 21-08-2024	\$120.000.000	Resolución Rectoral No. 0893 del 21 de agosto de 2024, por el cual se constituye una vigencia futura ordinaria en el año 2025 por valor de CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) M/CTE. Incluido IVA con el propósito de contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS V MAQUINARIA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

1.10. PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.11. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente el pliego de condiciones definitivo, notas importantes, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los oferentes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto de los servicios, elementos, insumos y repuestos solicitados por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada ítem del Anexo B "Propuesta económica".

1.12. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus anexos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, considerando que

se trata de un servicio a todo costo y demás condiciones necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad para la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

1.13. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

1.14. PRORROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACION DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime necesario.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

1.15. PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Cada mes entienda de treinta (30) días calendario.

1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Popayán, en las instalaciones que acredite el contratista para realizar las actividades de mantenimiento de los vehículos de la Universidad del Cauca, sin perjuicio de que se pueda requerir en puntos diferentes, previo acuerdo con el Supervisor del contrato. El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

1.17. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

Para efectos de establecer las inhabilidades previstas en la normatividad vigente, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente la presentación.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo

La propuesta debe presentarse foliada, en forma consecutiva ascendente y que sus folios coincidan exactamente con el ÍNDICE que presenten, en carpeta debidamente organizada, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones, y presentarse según cronología del proceso.

OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

La Universidad solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital, para lo cual los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos rar o zip, contraseña o clave, así:

- A. La primera carpeta llamada "sobre 1" deberá contener los documentos habilitantes.
- B. La segunda carpeta llamada "sobre 2" deberá contener los documentos de asignación de puntaje y la propuesta económica debidamente firmada. Adicional a lo anterior, deberá presentar la propuesta económica en formato Excel.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos habilitantes hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos que otorgan puntaje y al sobre No. 02 hasta el día y hora señalado en el cronograma para la audiencia de adjudicación, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co.

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para los sobres 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital.

La propuesta recibida dentro del plazo indicado en el cronograma será la que la universidad tendrá en cuenta para la evaluación, al igual que los documentos subsanables. Los documentos que se remitan por fuera el plazo no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido a contratacion3@unicauca.edu.co teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función "REDONDEAR" de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.18. DESCUENTOS:

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del contratista.

Los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	OBSERVACIONES
RETENCION EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	TABLA DE RETENCION 2024
RETENCION DE IVA	TABLA DE RETENCION 2024
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 - modificado por el Art. 4 del Acuerdo 56 de 2017
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 EN TODO EL DEPARTAMENTO	Ordenanza 107 de dic 2022- Ley 2351 del 14-03-2024

1.19. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La Universidad del Cauca NO aceptará ofertas que se presenten por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

1.20. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el Presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

1.21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y asumirá el pago de todos los gastos necesarios para la legalización del contrato.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad.

Si el adjudicatario no concurriera a suscribir el contrato o no hiciera las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la convocatoria Pública, en el evento en que, a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

1.22. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

1.23. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.23.1. De carácter jurídico:

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando el Consorcio o Unión Temporal modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes.
7. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo N° 064 de 2008.

8. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
9. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
11. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
12. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
13. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
14. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas, en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
15. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
16. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
17. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
18. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
19. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

1.23.2. De carácter Técnico:

20. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
21. Cuando la oferta económica no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo o se evidencie que el número de ítems de la propuesta es mayor o menor al número de ítems del presupuesto oficial.
22. Cuando el plazo del contrato supere el establecido en la presente convocatoria.
23. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el Pliego de condiciones.

1.23.3. De carácter Económico:

24. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.

1.24. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA 2024	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria pública	26 de septiembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta del mismo.	26 de septiembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones.	27 de septiembre hasta las 11:30 a.m.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	27 de septiembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas y apertura en acto público de las propuestas sobre No. 1.	30 de septiembre a las 11:00 a.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas (componente jurídico, financiero y técnico) y publicación del informe inicial.	30 de septiembre	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca. Publicación informe en Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Presentación de observaciones y documentos subsanables.	01 de octubre a las 03:00 p.m.	al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co

Audiencia pública de apertura del sobre No. 2 , corrección aritmética, formula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación.	02 de octubre a las 09:00 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia virtual/presencial
---	--------------------------------	--

CAPITULO II DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

NOTA: Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y el Acuerdo 064 de 2008; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1)

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma, el representante de la figura asociativa o la persona natural, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima**, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2
- b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción y etapa de liquidación del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato derivado de la presente invitación, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
2. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación.
3. Cuando el proponente retire la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

- **PERSONA NATURAL:** Para el presente proceso el proponente deberá encontrarse inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, en actividades similares a las contempladas en el objeto de la presente invitación a cotizar. Dicho registro debe acreditarse con la presentación del

correspondiente certificado, cuya fecha de expedición no podrá superar 30 días calendario a la fecha de cierre y presentación de la oferta.

Estos mismos documentos deban ser aportados por cada uno de los integrantes, cuando el proponente es Unión Temporal o Consorcio.

• PERSONA JURIDICA NACIONAL

Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta convocatoria, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) años más.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

• CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) conformados solo por personas jurídicas, el representante legal deberá ser uno de los representantes legales de una de las firmas.

• CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales

d) INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente convocatoria. Aplica para cada uno de los integrantes del proponente plural.

e) RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

f) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, debe presentar una certificación (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del a Cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matrícula profesional

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, debe presentar planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes anterior a la publicación de la presente convocatoria y/o una certificación, expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones como persona natural e independiente y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje SENA, de sus empleados durante los seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal sea persona natural y ostente la calidad de pensionado, deberá presentar copia del acto administrativo con el cual le fue otorgada la pensión.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

g) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo J, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

h) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co, con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co, una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso que los antecedentes del proponente o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

j) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

k) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá aportar certificación del REDAM, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

l) CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar certificación dirigida a la Universidad del Cauca, indicando que no se encuentra reportado en el sistema, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciera al respecto.

m) CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menores de 18 años. (Ley 918 de 2018).

n) ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo E, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes vigente y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria. Los siguientes indicadores deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

<p>Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 70% del presupuesto oficial Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.</p>
<p>Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1,2 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.</p>

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total
El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.6
 Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros”.

2.3. DOCUMENTOS TECNICOS (Sobre No. 1)

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS en los cuales se pueda evidenciar que el objeto corresponde al de la presente convocatoria o contiene actividades similares y la sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia específica se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica, deberán haberse **ejecutado y liquidado** antes del cierre de la presente convocatoria y las certificaciones o actas deberán contener como mínimo: N° del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado, y el porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.
- Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar las actividades ejecutadas y relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en el código UNSPSC descrito a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Los códigos UNSPSC aplicables para el contrato a ejecutar se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo.	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte.	15 Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse junto con la oferta en el sobre #1.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta los tres (03) contratos primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia específica.

La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia específica que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL EJECUTADO

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

- VTE = Valor total ejecutado, expresado en SMML.
VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.
U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia – máximo tres (03) contratos.

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFA_j) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

- VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
VF_j = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.
J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

- VTE = Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si luego de realizada la evaluación final, el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor total ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.3.2. SEDE EN LA CIUDAD DE POPAYÁN:

El Proponente deberá acreditar que cuenta con una sede adecuada para la prestación de los servicios requeridos, incluido las áreas de taller con espacio suficiente y capacidad para el mantenimiento preventivo y/o preventivo de los vehículos de la universidad, en la ciudad de Popayán. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá aportar:

- Certificado en el que precise que el establecimiento de comercio corresponde al que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil o copia del contrato de arrendamiento del inmueble que dispone como sede para la prestación del servicio a la Universidad.

Nota: La Universidad se reserva el derecho de realizar una visita para la verificación de la sede dispuesta por el oferente.

2.3.3 CAPACIDAD OPERATIVA:

Para acreditar su capacidad operativa, el proponente deberá garantizar a través de certificación clara y expresa que el taller donde se realizarán las actividades propias de mantenimiento de los vehículos y maquinaria agrícola, cuenta con equipos especializados, personal idóneo y cumple al menos con los siguientes requisitos:

- Un área mínima de 490 m², área de recepción, instalaciones cerradas y cubiertas garantizando la seguridad de los vehículos, el área mínima de operación debe estar habilitada para atender mínimo a (5) cinco vehículos a la vez.
- Equipos de soldadura, scanner, máquina de sincronización, prensa hidráulica, un (1) elevador, un (1) compresor, una (1) pistola neumática, equipo de mantenimiento (lavado motor y lavado general), grúa y/o diferencial para desmontar y montar motores, depósito de aceites usados para disponer de ellos según las normas vigentes de medio ambiente, compresímetro para motores a gasolina, compresímetro para motores de diesel, engrasadora neumática, equipo para alineación de luces, entre otros.
- Personal capacitado: El proponente deberá certificar que cuenta con al menos tres (3) personas debidamente capacitadas para ejecutar las actividades del contrato.

Cada persona deberá contar con al menos dos (2) certificaciones en seminarios, capacitaciones, cursos en mecánica automotriz o servicios conexos.

El personal propuesto deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años en mecánica automotriz, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el representante legal de la empresa a la cual prestó sus servicios.

Nota 1: Adicional a lo anterior, el proponente debe garantizar a través de una certificación que prestará el servicio de alineación y balanceo, desmontaje y montaje, cambio y reparación de

llantas y rines, así mismo, deberá garantizar la prestación del servicio de manera adecuada y oportuna.

Nota 2: Los equipos deberán estar en perfecto funcionamiento, de igual forma es obligación mantenerlos en iguales condiciones durante la ejecución del contrato, para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. Con el fin de garantizar que las instalaciones, los equipos, herramientas y personal técnico, con que cuenta el oferente y futuro contratista, estén en condiciones de prestar el servicio objeto del contrato, deberá acreditar mediante **certificado expedido por el Representante Legal que asegura que cuenta con:**

- Equipos actualizados que garantizan el servicio.
- Cumple con las normas ambientales.
- Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral.
- Cuenta con stock de repuestos que garantiza la oportunidad en el servicio.

2.3.4 CERTIFICADO USO DE SUELOS:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado vigente del uso del suelo expedido por la autoridad competente.

2.3.5 CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado vigente de disposición final de residuos, fluidos, elementos y/o materiales de acuerdo con la normatividad ambiental existente.

2.3.6 GARANTÍA:

El proponente deberá presentar una certificación en la cual garantiza:

- Un periodo mínimo de tres (3) meses de garantía para los servicios o mano de obra, a partir de la fecha de recibido a satisfacción de cada servicio.
- Un periodo mínimo de seis (6) meses de garantía sobre los repuestos, a partir de la fecha de recibido a satisfacción.

2.4. PROPUESTA ECONOMICA (Sobre #2)

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y estar suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello debidamente diligenciado (ANEXO B) indicando los precios unitarios en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel).

La presentación se sujetará a lo previsto en el numeral 1.17 del presente documento.

Valor de la oferta

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios unitarios fijos vigentes durante la ejecución del contrato.

La propuesta deberá presentarse en ANEXO B de la presente convocatoria pública (en medio digital por correo electrónico de acuerdo al cronograma del proceso, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, DEBIDAMENTE FIRMADO, ADEMÁS, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior).

Este anexo debe diligenciarse contemplando todos y cada una de los servicios especificadas en el presupuesto oficial. Igualmente, si la propuesta económica, no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CAPITULO III **REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION Y CALIFICACIÓN**

3.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Las correcciones al presupuesto ofrecido por error aritmético, no deben ser superiores al 0,1% del valor total de la oferta, por exceso o defecto.
- La adjudicación del contrato se hará conforme lo establece el numeral 1.20 de la presente convocatoria pública.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos.
- De acuerdo con las exigencias de los términos de la convocatoria pública, las propuestas se revisarán en el orden de entrega.
- Si del resultado de la evaluación para el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, resulta un solo proponente habilitado, la entidad podrá contratar si este cumple con los requisitos exigidos y es favorable de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

3.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

No.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO EN SERVICIOS DE REPARACIÓN Y DE MANTENIMIENTO GENERAL.	700
2	MAYOR TIEMPO EN GARANTÍAS	300
TOTAL PUNTOS:		1000

3.2.1 MENOR PRECIO EN SERVICIOS DE REPARACIÓN Y DE MANTENIMIENTO GENERAL: 700 PUNTOS

Este factor califica el menor valor en cada uno de los diferentes servicios de reparación y/o mantenimiento teniendo como referente el presupuesto oficial de la Entidad, para lo cual la Universidad

asignará el mayor puntaje a quien ofrezca el menor valor en la prestación del servicio por cada ítem del presupuesto. Los demás se calificarán mediante una regla de tres inversa, es decir, a mayor valor, menor puntaje.

3.2.2 MAYOR TIEMPO EN GARANTÍAS: 300 PUNTOS

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar una certificación en la cual garantiza el tiempo adicional de la garantía de los repuestos y servicios.

REPUESTOS: Se asignarán máximo 150 puntos al proponente que ofrezca el mayor tiempo (en meses) en garantía de repuestos, al mínimo requerido en el numeral 2.3.6. Los demás se calificarán mediante una regla de tres directa, es decir a menor tiempo menor puntaje.

SERVICIOS O MANO DE OBRA: Se asignarán máximo 150 puntos al proponente que ofrezca el mayor tiempo (en meses) en garantía de mano de obra, al mínimo requerido en el numeral 2.3.6. Los demás se calificarán mediante una regla de tres directa, es decir a menor tiempo menor puntaje.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD”.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o

de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el “formato - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)”, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA” según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA”, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el “formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el “formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o

asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES”.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde

conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, EL MUNICIPIO procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, EL MUNICIPIO incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados.

El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.4 OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante los estudios de mercado del sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Las ofertas artificialmente bajas, pueden presentarse cuando: **1.** El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato, es decir, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. **2.** El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria, el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. **3.** Se pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

La Universidad del Cauca, verificará que cada oferta habilitada dentro del proceso no incurra en precios artificialmente bajos, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores para identificar si la propuesta presentada por el oferente es artificialmente baja:

1. Promedio del valor de las ofertas.
2. Mediana del valor de las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas.

La Universidad del Cauca, tendrá en cuenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad que se presenten ofertas de precios artificialmente bajos:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad, según la siguiente fórmula:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR

La Entidad puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se incorporará en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

Lo que se busca con el presente numeral, es evitar que se ponga en riesgo el proceso de la convocatoria pública, descartar los ofrecimientos por debajo del punto de no pérdida que se puede presentar con el ofrecimiento, además, que no se vea afectada la igualdad de los proponentes que presenten ofertas acordes al mercado, o por encima de ese punto de no pérdida y por último, que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales como **la calidad de los bienes y servicios**. Durante la revisión de la oferta económica, la Universidad debe verificar que ningún oferente esté por debajo del precio artificialmente bajo calculado en el presente numeral, so pena de ser rechazada la oferta.

CAPITULO IV **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

4.1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo que le indique la Universidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el Supervisor designado por la Universidad del Cauca.

4.2. FORMA DE PAGO

ACTAS PARCIALES: La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato en pesos colombianos, de forma parcial, por demanda y mensualmente, previo recibido a satisfacción de los servicios y repuestos solicitados en cada orden. Para cada pago, deberá aportar:

1. Una factura a nombre de la Universidad del Cauca, la factura debe indicar claramente los servicios y productos comprados, su cantidad, valor unitario y total. La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por El Estatuto Tributario y la DIAN.
2. Certificaciones de cumplimiento y el acta de recibo a satisfacción expedidas por parte del supervisor, en las que se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales.
3. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde conste la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la Ley.
4. Cotización y acta de aprobación del Supervisor, en caso de que existan elementos y/o servicios diferentes a los descritos en el Anexo b.
5. Evaluación de proveedor suscrita por el supervisor del contrato en el último pago.

La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El pago será cancelado a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

4.3. LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria pública la realizará el servidor universitario que para el efecto designe el Vicerrector Administrativo de la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011.

4.4. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento**. El valor de esta garantía será del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un (1) año.
- **Responsabilidad civil y extracontractual**: El valor de esta garantía será del 20% del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y dos meses más.
- **Calidad del servicio**: El valor de esta garantía será del 50% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.

4.5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades establecidas en la presente convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria agrícola de la Universidad, entregar la totalidad de los repuestos y garantías requeridas dentro del plazo establecido en el presente proceso, de acuerdo con las características técnicas exigidas por la Entidad y el Anexo B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL".

- b) Garantizar la calidad de los elementos y repuestos suministrados.
- c) Reemplazar los elementos(s) o insumos que presenten defectos en su calidad sin costo adicional para la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato. De no tener disponibilidad el CONTRATISTA a su costa deberá reemplazar en su integridad el elemento o insumo que compone el objeto contractual por uno nuevo, de idénticas o superiores calidades a las entregadas.
- d) Entregar las hojas de vida con los soportes que acrediten la idoneidad del personal dispuesto para la ejecución del contrato.
- e) Poner a disposición de la Universidad la sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán, desde donde se coordinen las actividades de mantenimiento.
- f) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con personal debidamente capacitado, con los elementos mínimos requeridos los cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- g) Responder por la recolección y disposición final de residuos, fluidos, elementos y/o materiales de acuerdo con la normatividad ambiental existente, garantizando el cumplimiento de todas las normas ambientales y sanitarias necesarias para el desarrollo de su actividad comercial y del objeto contractual durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar al Supervisor el certificado correspondiente.
- h) Realizar el diagnóstico técnico de los vehículos que requieran el servicio de mantenimiento correctivo y presentarlo al Supervisor para aprobación.
- i) El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
- j) Informar oportunamente al supervisor designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
- k) Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite de pagos, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el cumplimiento en las obligaciones con el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
- m) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación.
- n) Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, y ampliar las mismas de conformidad con los periodos establecidos para la liquidación del contrato.
- p) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
- q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- r) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- s) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
- t) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

4.6. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- a) Expedir el registro de disponibilidad presupuestal
- b) Aprobar la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato.
- c) Suscribir el acta de inicio.

- d) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega e instalación de los elementos y servicios objeto del contrato.
- e) La Universidad recibirá a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas de acuerdo con el aval del supervisor designado en las actas parciales acatando las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial y rechazará los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- f) La Universidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, informe que deberá contener el soporte técnico, jurídico y financiero.
- g) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
- h) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- i) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- j) Las demás que sean necesaria acorde con la naturaleza del contrato.

4.7 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Estudio técnico junto con sus anexos.
- El pliego de condiciones y sus anexos
- Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- El informe definitivo de verificación elaborado por el Comité Asesor de la UNIVERSIDAD.
- Acta de audiencia de adjudicación.
- La resolución de adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA

Rector

Proyectó componente jurídico: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada, Vicerrectoría Administrativa

Reviso componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco, Vicerrector Administrativo

Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica

ANEXO C PARTICIPACION CONSORCIO

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la CONVOCATORIA PUBLICA N° _____ de 2024, cuyo objeto se refiere a realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Denominación: el Consorcio se denomina _____

1. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

A.
B.

- Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
- Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
- Sede del Consorcio:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2024

C. C.

No de

C. C.

No de

ANEXO D PARTICIPACION UNIÓN TEMPORAL

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la CONVOCATORIA PUBLICA N° de 2024, cuyo objeto se refiere a realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

A.
B.

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
6. Sede de la Unión Temporal:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2024

C. C.

No de

C. C.

No de



Vicerrectoría
Administrativa

ANEXO E
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2024

Señores
Universidad del Cauca
Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa _____, manifiesto que, no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD señaladas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, la Constitución Política Colombiana y en la Ley. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación, la carta de presentación de la propuesta y la suscripción de este anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA

ANEXO J
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Popayán – Cauca

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° _____ de 2024.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° _____ de 2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° _____ de 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de 2024.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

NOTA: LOS ANEXOS B, F y G SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES